

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 > 11'25
Seis id.	16'50 > 22'50
Un año.	33 > 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á don Laureano Casado y Mats, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Luis Rivera; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Sabino Gonzalez Besada, Diputado provincial que ha sido.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. Juan Bautista Avila Fernandez; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Antonio Sandoval, que lo ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Fernando Boville; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Ismael Ojeda, que ha desempeñado igual cargo en la de Baleares.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia Me ha presentado D. Joaquin de Posada Aldaz; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la Provincia de Segovia á D. Fernando Santoyo, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Miguel de la Guardia; declarándose cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á don Enrique Leguina y Vidal, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Nicanor Fernandez Gallardo declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á don Luciano Mignel, ex-Diputado provincial.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. Emilio Gutierrez Gamero; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecho del

celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. José Botella y Andrés, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Eduardo de la Loma y Santos; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Agustin Rodriguez Santamaria, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Eduardo Estrada; declarándose cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Filiberto Abelardo Diaz, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Núm. 1328.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 22 de Febrero de 1883 al continuar las operaciones para el ingreso en Caja de los mozos adscritos al reemplazo de dicho año.

Presidencia del señor Sanchez Guerra.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Castillo, Ceballos, Matilla, Blanco; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Obejo.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3, 4 y 7; *pendientes de fallo definitivo* al 2 y 5; *excluido de activo por corto de talla* al 1, y *definitivamente del servicio militar por igual concepto* al 6.

Rambla.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3, 4, 6, 7, 8, 11, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 27, 31, 14 y 18; *soldados con recurso pendiente* al 2 y 21; *soldados condicionales* al 13, 26 y 28; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45; *pendientes de fallo definitivo* al 1, 5, 9, 10, 20, 22, 25, 27, 30, 32, 35, 38, 46 y 47, y *excluido de activo por exencion fisica* al 12.

Pozoblanco.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3, 8, 10, 12, 13, 15, 19, 22, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46 y 47; *soldados condicionales* al 6 y 36; *soldados con recurso pendiente* al 9, 18, 40, 41 y 49; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 50, 51, 52, 53, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 68, 70, 72, 74, 55 y 71; *recluta con recurso pendiente* al 65; *pendientes de fallo definitivo* al 4, 34, 45, 73, 75, 28, 30, 48, 66 y 67; *exceptuados de activo como comprendidos en el articulo 92 de la ley* al 1, 2, 11, 16, 27 y 69; *excluidos de activo por exencion fisica* al 56 y 69, por cortos de talla al 14, 20, 23, 54 y 58, *definitivamente del servicio militar por igual concepto* al 5.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 7, 21 y 35.

Pedrosche.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 2, 5, 9 y 11; *soldado con recurso pendiente* al 12; *pendiente de fallo definitivo* al 6; *exceptuados de activo como comprendidos en el articulo 92 de la ley* al 1 y 13; *excluidos de activo por exencion fisica* al 7, por cortos de talla al 3 y 8, y *definitivamente del servicio militar por igual concepto* al 4 y 10.

Montalban.

Declarar *soldados definitivos* á los

mozos números 5, 8, 9, 14, 15, 16 y 17; *soldados con recurso pendiente* al 6 y 12; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 21, 24 y 25; *recluta condicional* al 18; *reclutas con recurso pendiente* al 20 y 23; *pendientes de fallo definitivo* al 1, 3, 4, 10, 11, 19 y 22, y *excluido de activo por corto de talla* al 2.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redimido* número 7.

Torrecampo.

Declarar *exceptuados de activo por razones de familia* á los mozos números 4, 6, 8, 14 y 16,

Rute.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 16, 39, 73, 78, 82, 90 y 102; *soldados condicionales* al 6 y 45; *pendiente de fallo definitivo* al 8; *exceptuados de activo por razones de familia* al 5, 15, 33, 49, 60, 77, 79, 81, 13, 14, 62, 69, 75, 76, 95, 101, 26, 29, 88 y 92, y *excluidos de activo y de la reserva por corto de talla* al 87.

Ordenar al Alcalde instruya el oportuno expediente de prófugo contra el mozo número 46.

Almedinilla, Villanueva del Duque y Montoro.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 9 del cupo de Almedinilla, 2 de Villanueva del Duque y 66 de Montoro.

Consiguar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, A., José Sanchez Guerra.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1376.

Próxima la época en que la excelentísima Diputacion provincial ha de ocuparse de la formacion del presupuesto ordinario de gastos é ingresos del mismo para el ejercicio del año económico de 1884 á 1885, y con el fin de que los datos que han de suministrar los Ayuntamientos de la provincia para proceder al reparto que con arreglo al apartado del art. 117 de la ley orgánica de 21 de Agosto de 1882, ha de verificarse para cubrir el déficit que resulte en el citado presupuesto, vengan en la forma prevenida por las disposiciones legales vigentes, y con el objeto de que se haga la rebaja de la 5.ª parte de la cuota de los hacendados forasteros, segun la regla 2.ª del art. 138 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 para cumplir el precepto del párrafo 3.º del art. 136, he creído conveniente advertir á los señores Alcaldes de esta provincia, que la certificacion que con arreglo al

apartado del art. 117 de la citada ley han de estender los Secretarios de los Ayuntamientos, lo verificquen ajustándose al modelo estampado al pié de esta circular; cuidando de que en la expresada certificacion que se pondrá en papel de oficio, se haga mérito del total de cada una de las casillas que contiene dicho documento y muy especialmente el importe de la 5.ª parte que se deduce del total de las cuotas que los hacendados forasteros sin casa abierta, pagan al Tesoro.

Lo que se hace saber por medio de esta circular, previniendo á los señores Alcaldes que el certificado de que queda hecho mérito, sea remitido á la Secretaría de la Diputacion, en el término de 8 dias, contados desde su insercion en el «Boletin oficial».

Córdoba 22 de Enero de 1884.

El Gobernador, Francisco Lopez Dominguez.

Modelo.

Número	Nombre de los contribuyentes.	Domicilio.	Cuota total que pagan al Tesoro.	Quinta parte de dicha cuota.	Líquido que resulta.
1.º	D.ª Manuela Garcia	Córdoba	21 86	4 37	17 49
2	D. Andrés Priego	Carpio	18 33	3 67	14 16

(Siguen los demás hasta el último.)

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusion.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Mes.	Año.			
928	Clero	Urbana	Madrid	D. Manuel de Diego	15	1884	13	4575	Un caserío y fábrica de molino nombrado el Santo, situado en Martin Gonzalez, término de Lucena.
917	"	Rústica	Villa del Rio	Manuel Serrano	16	"	12	33	Una suerte de tierra olivar en el pago de la Solana, término de Cañete.
1070	"	"	Lucena	Manuel Cabrera	25	1881 á 84	9 al 12	640 20	De una suerte de tierra calma en el partido del Cerro de los Frailes, en Lucena.
485	"	"	Bujalance	Miguel Garcia Perez	"	1884	12	11 25	Una haza de tierra cercada en la calle Ancha, término de Bujalance.
497	"	"	"	El mismo	"	"	"	29 30	De un olivar situado en el partido de la Cruz, término de id.
965	"	"	Lucena	Antonio Fustegueras	29	"	"	65	Una suerte de tierra en el partido del Callejon, término de Lucena.
303	"	Urbana	Córdoba	José Cerrillo	24	"	11	1950	Un edificio denominado Carnicerías, calle de Alfaro, en Córdoba.
972	"	Rústica	Lucena	Juan Herrera Varo	"	1882 á 84	9 al 11	226 50	Una haza de tierra en el cerro del Algarrobo, término de Lucena.
223 6	"	"	Villa del Rio	Bartolomé Castro Serrano	14	1884	9	300	Otra id. en Varo fanegas, término de Villa del Rio.
223 4	"	"	"	Juan Polo Relano	"	1881 á 84	6 al 9	540 40	De la 4.ª suerte sita en Gatunas, término de id.
2357	"	"	Montilla	Tomás Muñoz	30	1884	7	50	Una suerte de olivar al sitio de Cañalejo, término de Montilla.
443	"	"	Luque	Pedro Ordoñez	31	"	5	39 37	Otra id. al sitio de las Cabezas ó Garambola, término de Luque.
435	"	"	"	El mismo	"	"	"	68 27	Otra id. al sitio del Horcajo, término de id.
755	"	"	Lucena	Francisco Barranco	21	1881 á 84	2 al 5	505	Una casa en la calle Cabriñana núm. 7, en Lucena.
401	"	"	Córdoba	Francisco Adamúz	26	1884	5	322	Otra id. en la calle de Abejar núm. 30, en Córdoba.
382	Estado	"	Priego	Félix Perez Luque	13	"	"	512 50	Un espumero de sal llamado Mimbre, término de Priego.
1401 2	Beneficencia	"	Villa del Rio	José Rojas Borrego	14	"	9	1113 10	Una suerte de olivar denominada Grajo, término de Villa del Rio.
839 8	"	"	Lucena	Rafael Matamoros	19	1883 y 84	8 y 9	495	La 8.ª suerte de un olivar de la hacienda llamada Esperanza, término de Cabra.
839 9	"	"	"	El mismo	"	"	"	356 60	La 9.ª suerte de id. id.
839 10	"	"	"	El mismo	"	"	"	605	La 10 id. id. id.
339 11	"	"	"	El mismo	"	"	"	305	La 11 id. id. id.
724	"	Urbana	Córdoba	Rafael Carrasco	"	1884	7	280	Una casa en la calle de Beatas núm. 4, en Córdoba.
721	"	"	"	El mismo	"	"	"	228 75	Otra id. calle del Rastro núm. 6, en id.
719	"	"	"	Domingo Leon	"	"	"	171	Otra id. calle Lineros núm. 43, en id.
58	Propios	"	Carlota	Manuel Berniel	28	"	"	1500	Una casa posada sita en la calle Carlos III número 10, en la Carlota.

Núm. 1373.

Alcaldía constitucional de Fuente la Lancha.

D. Adriano Villareal y Bueno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales respectivas al ejercicio económico de 1882 á 83 y de su periodo de ampliacion, se hallan expuestas al público por término de quince dias, á contar desde la fecha, en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para los que gusten examinarlas.

Fuente la Lancha 13 de Enero de 1884.—El Alcalde, Adriano Villareal.—El Secretario, Miguel Marta.

Núm. 1374.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

D. Leon Herrero Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta municipal, el dia 2 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de mi autoridad, la subasta pública para la adjudicacion de un nuevo cementerio en esta villa, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como la memoria, planos, estados, presupuestos y demás datos cuyo conocimiento es necesario para la debida inteligencia de las condiciones.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 47441 pesetas 28 céntimos, habiendo los licitados de hacer sus proposiciones en pliegos cerrados con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber depositado en la Caja de fondos municipales la cantidad de 2372 pesetas 06 céntimos en concepto de fianza provisional y el rematante tendrá obligacion de constituir la definitiva por valor de ocho mil pesetas en metálico ó efectos públicos al tipo de cotizacion.

La duracion del contrato será de un año, dentro de cuyo plazo, habrán de quedar terminadas las obras.

El rematante percibirá por cuartas partes el importe del tipo en que hayan sido rematadas aquellas y en la forma siguiente: la primera cuarta parte, luego que con certificacion del Arquitecto Director de las obras, se acredite que van ejecutadas con las necesarias condiciones de solidez y sujecion á las facultativas la cuarta parte próximamente de las mismas; la segunda cuando con los mismos requisitos se compruebe que va realizada la mitad de la obra; la tercera cuando del propio modo se justifique que se han llevado á cabo las tres cuartas partes; y el resto cuando todas las obras hayan sido recibidas definitivamente.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta se publica el presente en Pozoblanco á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Leon Herrero.—Miguel Muñoz, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., como se acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se saca á pública subasta la construccion de un nuevo cementerio en esta villa, se compromete á llevar á efecto dicha construccion con las condiciones referidas por la cantidad de... pesetas... céntimos (por letra.)

(Fecha y firma.)

Núm. 1379.

Edicto.

D. Enrique de Tapia y Tellez, Capitán graduado, Teniente del Regimiento Infanteria de Soria número 9, y Fiscal del mismo en comision.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el artículo 230 del Reglamento de reemplazo y reserva del ejército de 1878, el soldado de este regimiento C. L. I., en Priego (Córdoba) afecto al depósito de Lucena, Francisco Garcia Lopez, á quien estoy sumariando por dicho delito,

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas en estos casos, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del mismo, se presente ante la autoridad militar mas próxima al punto donde resida, ó en el cuartel del Tebellin de esta plaza; y de no hacerlo así se seguirá la causa y se sentenciará en revedida.

Centa 12 de Enero de 1884.—El Fiscal, Enrique de Tapia y Tellez.

Núm. 1378.

Batallon depósito de Lucena núm. 40.

Relacion nominal de los reclutas disponibles del mismo, que han dejado de verificar su presentacion personal á la revista anual del año próximo pasado, y se ignoran sus paraderos:

Provincia de Córdoba.

Pueblos, clases y nombres.

Lucena.

Recluta, Antonio Gimenez Ramirez Rute.

Id., Antonio Padilla Leal Benameji.

Id., Critóbal Molina Ramirez Zambra.

Id., Francisco Morente Pineda Lucena.

Id., Gregorio Roldan Muñoz

Id., José Cañas Garcia

Id., Juan Cuenca Arjona Rute.

Id., Isidro Medina Perez

Id., Juan Perez Cordon Benameji.

Id., Juan Ramirez Sanchez Priego.

Id., José Gil Vilche

Id., Manuel Montes Gimenez Luque.

Id., José Cañete Lopez Lucena.

Id., Manuel Franco Serrano

Lucena 21 de Enero de 1884.—El Ayudante Fiscal, Pedro Garcia.

Núm. 1349.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia

10 de Enero de 1884, presidida por el señor Gobernador civil don Francisco Lopez Dominguez.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que la Maestra de la escuela de niñas de Castil de Campos dice haber remitido á la Junta local de Priego los estados de matricula.

De que se devolvió al Alcalde de Torrecampo el padron de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar para que lo mande duplicado.

De que el Alcalde de Priego manifiesta que el Maestro de la escuela incompleta de Esparragal, presentó la cuenta de material respectiva al cuarto trimestre de 1882 á 83.

De que se pasó al Cajero de los fondos de primera enseñanza la relacion de cargo para la cuenta adicional, correspondiente al periodo de ampliacion del ejercicio del presupuesto de 1882 á 83.

Dar conocimiento al Alcalde de Obejo y á la interesada de que, á virtud del expediente de cargos que se le instruyó, ha sido separada de Real orden la Maestra sustituta de aquella escuela de niñas; que continúe desempeñando la clase con el carácter de interina, hasta que se provea en propiedad, la Maestra doña Gabriela Navarro, y que se dé cuenta de la vacante al Rectorado, la que se incluirá en la primera lista de traslacion.

Pasar con favorable informe á la Excm. Diputacion provincial, las cuentas de la escuela Normal de Maestros y de la de Maestras, correspondientes al mes de Diciembre anterior, y al periodo adicional del presupuesto de 1882 á 83.

Participar al Rectorado y á la Habilitacion las fechas en que han tomado posesion los Maestros de las escuelas incompletas de Las Pinedas y Fuencubierta, y las en que cesaron los interinos que las servian.

Dar conocimiento al Centro Escolar de haber resultado vacante la escuela incompleta de San Calixto, que deberá anunciarse para concurso de traslado, y someter á su aprobacion el nombramiento de interino hecho á favor de don Juan Luis Cortés.

Comunicar al mismo Centro que por fallecimiento del Maestro que la servia, ha quedado vacante la escuela de párvulos de la Rambla, la que corresponde al turno de oposicion, y proponer para el nombramiento interino de ella á doña Elena Saravia, Maestra elemental, con el haber anual de 1100 pesetas que pertenece á esta escuela, segun las disposiciones vigentes, dando á la

vez conocimiento de esta vacante y de la propuesta para interina al Patronato general de las escuelas de párvulos.

Prevenir al Alcalde de Fernan Nuñez diga inmediatamente la fecha en que dejó de servir su destino el auxiliar de la escuela de niños.

Pasar á informe del Alcalde de Carcabuey una nueva reclamacion del Maestro de la escuela elemental, referente á las condiciones de la casa que se le tiene destinada para habitar.

Interesar del señor Gobernador proceda contra el Ayuntamiento de Fuente la Lancha para que satisfaga al Maestro las cantidades que le adeuda por atrasos hasta fin de Junio de 1881.

Remitir al Rectorado, con favorable informe, la instancia de la Maestra sustituta de la escuela de niñas de Fuente Tójar, en solicitud de próroga á la licencia que disfruta para restablecer su salud.

Pasar al Sr. Inspector el certificado del acta de los últimos exámenes verificados en la escuela de niños de Espiel, y la comunicacion que dirigió el Maestro, para que informe cuando efectúe la visita ordinaria á dicho pueblo.

Oficiar al Alcalde de Priego para que ante la Junta local de primera enseñanza y Maestros que se designan sufra D.^a Maria de la Concepcion Onieva el examen que solicita para adquirir certificado de aptitud.

Participar al Alcalde de Fuente Obejuna y al interesado, la resolucion del Rectorado de sobreseer en el expediente de cargos que se instruyó al Maestro de la escuela incompleta de Cañada del Gamo.

Preguntar al Alcalde de Palma del Rio si es cierta la noticia de haber fallecido el Maestro de la segunda escuela de niños.

Aprobar las cuentas presentadas por el Habilitado de los partidos judiciales de Castro del Rio, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Priego, respectivas al primer trimestre del corriente año económico.

Decir al Alcalde de Puente Genil prevenga á D.^a Emilia Cosano que para resolver sobre su instancia, pidiendo sufrir examen de aptitud, es indispensable presente la partida de bautismo y certificados de conducta.

Expedir á D.^a Aurora Lopez Avalos y D.^a Trinidad Ruiz Nuñez certificados de aptitud para el desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Priego, por haber merecido la aprobacion del examen que al efecto han sufrido.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., el Secretario, Nicolás Dalmau.